



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA MIGRACIÓN DE MICROSOFT DYNAMICS NAV 2009 R2
A MICROSOFT DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL ON-PREMISES**



1. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación de los servicios para la ejecución del proyecto de migración de Microsoft Dynamics NAV 2009 R2 a Microsoft Dynamics 365 Business Central en modalidad on-premises (en lo sucesivo, el “**Proyecto**”) se registrá (i) por lo dispuesto en el presente Pliego Regulador de la Contratación y sus Anexos, así como por lo establecido en el Contrato que en su caso se formalice con el adjudicatario; (ii) por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo, “**LFCP**”); (iii) las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil y (iv) por cualesquiera otras disposiciones presentes o futuras aplicables.

La presentación de la oferta por parte del licitador supone la aceptación del presente Pliego Regulador de la Contratación y sus anexos, quedando obligado a su cumplimiento. La incorporación por parte del licitador de términos y condiciones en la documentación técnica y/o económica que sean contradictorios con lo dispuesto en el presente Pliego y sus anexos, supondrá que el órgano de contratación no los tendrá en cuenta al tiempo de evaluar la oferta del licitador y se tendrán por no puestos tanto en fase de licitación como en fase de ejecución del contrato en caso de adjudicación. Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fundación CENER, inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia con el número 115 (en lo sucesivo, “**CENER**” o “**Centro Nacional de Energías Renovables**”).

CENER es un Centro de Investigación y Tecnología nacional dedicado a la investigación, experimentación, desarrollo y fomento de las energías renovables en España, que impulsa el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables, adaptado a las necesidades y ritmos de las empresas, organismos públicos e instituciones, combinando la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnologías con la prestación de servicios de asistencia técnica.

CENER tiene su domicilio en Avenida Ciudad de la Innovación nº 7, 31621 Sarriguren (Navarra- España), si bien podrá modificar el mismo cuando así lo estime conveniente, en cuyo caso deberá proceder a notificar su nuevo domicilio a las partes afectadas.



3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones reguladoras y el procedimiento para la adjudicación por parte de CENER del contrato para la ejecución del proyecto de migración de Microsoft Dynamics NAV 2009 R2 a Microsoft Dynamics 365 Business Central en modalidad on-premises. Por tanto, el contrato comprenderá la ejecución por parte del adjudicatario de todas las actividades y trabajos necesarios a tal efecto, conforme a las presentes Condiciones Reguladoras y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1).

La ejecución del Proyecto objeto de la presente licitación tendrá lugar en las instalaciones de CENER ubicadas en avenida Ciudad de la Innovación nº7, 31621, Sarriguren (Navarra).

3.2. El adjudicatario estará obligado a prestar todos aquellos servicios y suministrar todos aquellos materiales, componentes, programas, elementos, etc. que, aunque no estén expresamente indicados en los Pliegos Reguladores o en las Prescripciones Técnicas, sean necesarios para el correcto cumplimiento de las especificaciones descritas en los mismos y la adecuada ejecución del contrato. Las Especificaciones Técnicas incluidas en el Anexo nº 1 puede que no sean absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados. En todo caso será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario la realización de todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del suministro.

4. NATURALEZA DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV.

El contrato tiene naturaleza de contrato de prestación de servicios. De conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, su código CPV es el “**CPV 72263000-6.- Servicios de implementación de software**”.

5. VALOR ESTIMADO

5.1. El valor estimado del contrato (IVA no incluido) es de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000 €)**. Los licitadores deberán ajustar sus ofertas a este importe o bien rebajarlo en su cuantía. **Las ofertas que superen dicho importe no serán admitidas.**

5.2 En dicho precio están incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato, incluyendo entre otros, la garantía, los gastos de viaje (transporte, alojamiento, dietas, etc) la formación, etc así como cualesquiera otros impuestos, tributos, gastos, gravámenes, aranceles aduaneros, etc. que pudieran originarse, con la única excepción del correspondiente IVA aplicable, que será abonado por CENER.



5.3 No se admitirán aquellas ofertas que puedan calificarse como “anormalmente bajas” conforme a lo dispuesto en el apartado 18 de este documento.

5.4 El licitador, deberá realizar a) una estimación del **precio total** por la ejecución del Proyecto en base a los objetos identificados en este pliego, y deberá además b) desglosar **esta estimación unitaria** por tipo de objeto conforme a la tabla adjunta, de modo que las desviaciones que posteriormente pudieran identificarse a lo largo del Proyecto y que incrementen o disminuyan el número total de componentes desarrollados, deberán ser objeto de ajuste, de forma que si son menos, se compensarán de la forma más conveniente de mutuo acuerdo (menor facturación o bolsa de horas de soporte), o si fueran más, siempre se notificará la desviación correspondiente en base a estas valoraciones para su aceptación previa a su implementación y posterior compensación económica si procede.

La oferta económica de los licitadores (precio total y estimación unitaria) deberá realizarse según el modelo del Anexo nº 5.

La puntuación de la oferta económica se calculará exclusivamente en función del precio total ofertado para la ejecución completa del Proyecto, sin que las estimaciones unitarias presentadas por los licitadores tengan efecto alguno en la valoración.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1 La ejecución del Proyecto indicado en las presentes Condiciones Reguladoras y en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá ejecutarse en **el plazo máximo de OCHO (8) MESES a contar desde la fecha en la que se formalice el contrato entre CENER y el licitador que resulte adjudicatario,** salvo que el adjudicatario hubiese ofertado un plazo menor, en cuyo caso se estará a este último.

6.2 Los plazos de ejecución tendrán la consideración de elementos esenciales del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante la tramitación de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VALOR ESTIMADO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO**, conforme a lo dispuesto en los arts. 72, 89 y 94 de la LFCEP.



8. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 50 LFCP, el presente procedimiento será informado por la Mesa de Contratación y resuelto por la Dirección General. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro del Departamento Financiero de CENER.
- Un Licenciado en Derecho perteneciente al Servicio Jurídico de CENER.
- Un miembro del equipo técnico de CENER.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

9.1 Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el art. 13 LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

9.2 Cada licitador podrá presentar una única oferta para la contratación de los servicios consistentes en al ejecución del Proyecto. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. De igual modo, presentada una oferta en la que participe conjuntamente con otras personas, no podrá presentar otra oferta participando con terceros. **La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.**



10. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

La empresa que vaya a resultar propuesta **adjudicataria** de la presente licitación deberá acreditar que dispone de la solvencia económica y financiera que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación y en el apartado 20 siguiente. No será necesario que los licitadores incluyan la documentación que acredite este extremo en alguno de los Sobres de la licitación, ya que solo la empresa adjudicataria será requerida a tal efecto.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 195.000 euros (IVA excluido).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

En caso de que el licitador se base en la solvencia de terceras empresas para acreditar la solvencia económico-financiera, se considerará que se presentan de manera conjunta, y si resulta adjudicatario del contrato, el licitador y las terceras empresas vendrán obligadas a firmar el contrato de forma conjunta, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia económica requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultará excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La empresa que vaya a resultar propuesta **adjudicataria** de la presente licitación deberá acreditar que dispone de la solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se señala a continuación y en el apartado 20 siguiente. No será necesario que los licitadores incluyan la documentación que acredite este extremo en alguno de los Sobres de la licitación, ya que solo la empresa adjudicataria será requerida a tal efecto.



La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la acreditación de la realización de al menos un contrato, de importe igual o superior a 130.000 € (IVA excluido), cuyo objeto consista en la ejecución de un proyecto similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), y que haya sido, ejecutado dentro del periodo de los tres últimos años, o bien por un importe inferior a 130.000 € (IVA excluido), siempre que quede debidamente acreditado que las características del proyecto ejecutado y su grado de complejidad son equiparables a los que constituyen el objeto de la presente licitación.

A tal efecto, deberá presentarse una relación de los principales contratos ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea similar al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1) y su importe sea igual o supere los 130.000 € (IVA excluido) o bien por un importe inferior a 130.000 € (IVA excluido), siempre que quede debidamente acreditado que las características del proyecto ejecutado y su grado de complejidad son equiparables a los que constituyen el objeto de la presente licitación. Ese importe ha debido ser ejecutado dentro de dicho periodo de tiempo, aunque el contrato tenga un plazo superior. La relación debe incluir importes ejecutados, fechas y beneficiarios públicos o privados. CENER podrá requerir al licitador que aporte, para su acreditación, certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los contratos sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Esta relación deberá realizarse según el modelo del Anexo nº 4.

Se valorarán referencias de migraciones desde Dynamics NAV, especialmente desde versiones antiguas como NAV 2009 R2, hacia Business Central on-premises, con personalizaciones, integraciones, SQL Server, Data Warehouse o sistemas externos. También podrá valorarse experiencia en organizaciones públicas, fundaciones o entidades con requerimientos de trazabilidad y control interno.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia técnica o profesional requeridas, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término, que resultará excluido de la licitación y no resultará el adjudicatario de la misma. En su caso, CENER adjudicará la contratación al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.



12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Cuestiones de naturaleza jurídica:
 - o amartinez@cener.com
 - o lzubiaurre@cener.com

- Cuestiones de naturaleza técnica:
 - o jsuescun@cener.com

Los licitadores podrán formular consultas y solicitar información adicional hasta 2 días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas y, cuando resulte necesario para una adecuada comprensión del expediente, se podrán agendar reuniones por Microsoft Teams dentro del periodo habilitado, comprendido entre el 15 y el 25 de junio, previa solicitud y confirmación por parte del departamento técnico. Para concertar dichas reuniones, los interesados deberán remitir una solicitud por correo electrónico a la dirección de correo electrónico: jsuescun@cener.com, quedando su celebración sujeta a confirmación expresa.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para



la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.)

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.



14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta licitación en la Plataforma de Licitación Electrónica que contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre nº 1 - “Documentación Administrativa”
- Sobre nº 2 – “Oferta Técnica”
- Sobre nº 3 – “Oferta Económica”



14.1.- Sobre nº 1 “Documentación Administrativa”

El sobre nº 1 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable del licitador debidamente firmada por un representante legal, conforme al Anexo nº 2**, indicando que cumple los requisitos para contratar establecidos en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar la declaración responsable.
2. **Certificado del licitador debidamente firmado por un representante legal, conforme al Anexo nº 3**, comprometiéndose a cumplir con el Código de Conducta de la Fundación CENER. En los supuestos de participación conjunta, todas las empresas deberán presentar el certificado debidamente firmado.
3. El licitador deberá contar con la designación oficial de Microsoft como **“Solutions Partner for Business Applications”**, vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y durante toda la ejecución del contrato. El licitador deberá presentar la documentación acreditativa de cumplir con tal condición.
4. **En caso de Uniones Temporales de Empresas o de que dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta**, indicando el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y designando un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
5. En caso de que se vayan a subcontratar la ejecución del contrato, **documento indicando la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.**

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

14.2.- Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

El licitador deberá incluir en este sobre una memoria técnica descriptiva que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación (**Anexo nº1**) y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en el presente pliego.



La oferta técnica será tal que satisfaga como mínimo la totalidad de las prescripciones técnicas de la presente contratación (Anexo nº 1), reconociendo el licitador que las citadas especificaciones técnicas existentes pueden no ser absolutamente completas ni exactas, ya que son sólo indicativas de los trabajos y calidad esperados, siendo en todo caso suficientes y adecuadas, en virtud de su conocimiento, para llevar a cabo el objeto del presente contrato. En todo caso será exclusiva responsabilidad del adjudicatario la planificación y ejecución de todas las actividades y trabajos integrantes del contrato.

El licitador podrá incluir en el sobre nº 2 la documentación técnica adicional (no económica) que considere conveniente para el mejor entendimiento del contenido de su propuesta.

CENER podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo nº 1 (Prescripciones Técnicas) que son considerados como requisitos mínimos indispensables que debe cumplir la oferta técnica presentada para la ejecución del Proyecto, pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 45 puntos. No podrá incluirse información económica de ningún tipo en el sobre nº 2.

14.3.- Sobre nº 3 “Oferta Económica”

El sobre nº 3 deberá contener los siguientes documentos:

1. **Oferta Económica**: El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, redactada de conformidad con los siguientes términos:
 - El licitador incluirá en este sobre su propuesta económica, **redactada de conformidad con el modelo de oferta que se adjunta como Anexo nº 5**.
 - La propuesta económica **no podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5** de este Pliego.
 - El importe expresado en la propuesta económica se entenderá que excluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
 - Respecto de las cantidades recogidas en la propuesta económica prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
 - **A las propuestas anormalmente bajas les será de aplicación lo dispuesto en el Apartado 18 de estas Condiciones Regulatoras.**

2. **Criterios éticos y de responsabilidad social**. Se valorarán positivamente las siguientes medidas:
 - **Plan de Conciliación**: Por el diseño y establecimiento de, **al menos, tres medidas de conciliación** entre la vida personal, laboral y familiar que resulten de aplicación a la plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato, **que no vengán impuestas por la legislación vigente.**



A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: mejora o ampliación de los permisos; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo; sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.

Se pone de manifiesto que la baja de maternidad y/o paternidad, los permisos por lactancia, las reducciones de jornada por cuidado de un menor de doce años, entre otras, **no serán puntuables**, por cuanto son medidas de obligado cumplimiento en observancia de la legislación vigente.

No se admitirán aquellas propuestas que incluyan en el Sobre nº1 o en el Sobre nº2 información relativa a criterios cuantificables, que, de acuerdo con lo establecido en los presentes Pliegos Reguladores, corresponda incluir en el Sobre nº3.

15. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por los licitadores tendrán un periodo de validez de seis (6) meses, contado desde el final del plazo de presentación de las mismas.

Transcurrido el periodo de validez sin que CENER haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su propuesta sin penalización alguna.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.1. Apertura del Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” y admisión de licitadores.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación administrativa presentada en los Sobres nº 1 “Documentación Administrativa” por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los defectos detectados en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

16.2. Apertura y valoración del Sobre nº 2 “Oferta Técnica”

Calificada la “Documentación Administrativa”, la unidad gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura de los Sobre nº 2, “Oferta Técnica”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.



Si fuese necesario, CENER podrá solicitar aclaraciones complementarias y cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato antes de la decisión de adjudicación. Dichas aclaraciones e informes presentados por los licitadores en ningún caso podrán ampliar o modificar la oferta presentada.

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 45 puntos.

16.3. Apertura del Sobre nº 3 “Oferta Económica”.

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, abrirá las ofertas económicas. Posteriormente, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, la valoración efectuada de las propuestas técnicas y las ofertas económicas.

17. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

17.1 Valoración Sobre nº 2 “Oferta Técnica”: hasta 60 puntos.

CENER podrá rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato (por ejemplo, en caso de que no cumplan con la calidad y/o las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), pudiendo excluir aquellas ofertas cuyas memorias técnicas no alcancen una puntuación mínima de 45 puntos.

El reparto de puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Hasta 60 puntos
1.- Calidad de la propuesta técnica y adecuación al contexto de CENER. Se valorará la comprensión del entorno actual, la adecuación de la estrategia de migración desde NAV 2009 R2, la proporcionalidad de la solución on-premises, la claridad de fases, la identificación de riesgos y la justificación técnica de las decisiones propuestas.	Hasta 20 puntos



2.- Estrategia de migración de código y de datos, limpieza e historificación. Se valorará el tratamiento de datos vivos, proyectos abiertos, últimos seis años de histórico, conciliaciones, migraciones de ensayo, posibilidad de historificar información antigua, limpieza de objetos y propuesta de acceso a NAV 2009 R2 conservado si resulta conveniente.	Hasta 15 puntos
3.- Tratamiento de integraciones y continuidad operativa. Se valorará la propuesta para mantener la explotación analítica de CENER, el mapeo de tablas y campos, la continuidad de la aplicación web propia de imputaciones, la trazabilidad de errores, la seguridad de los intercambios y la claridad del modelo propuesto.	Hasta 8 puntos
4.- Metodología, pruebas y puesta en producción. Se valorará la solidez del plan de proyecto, ciclos de prueba, criterios de aceptación, migraciones piloto, plan de arranque, plan de reversión, evidencias de validación y gestión de incidencias.	Hasta 8 puntos
5.- Equipo técnico asignado y CVs. Se valorará la experiencia y adecuación de los perfiles propuestos, incluyendo dirección de proyecto, consultoría funcional Business Central, perfil técnico de migración NAV/Business Central, desarrollo AL o equivalente, SQL Server, integraciones y soporte. Se valorará la participación efectiva de los perfiles presentados y su dedicación real al proyecto.	Hasta 5 puntos
6.- Propuesta de mantenimiento y soporte posterior. Se valorará el modelo de soporte tras el arranque, tiempos de respuesta, perfiles disponibles, acompañamiento inicial, soporte a IT, soporte a integraciones, mantenimiento correctivo y evolutivo, y proporcionalidad del servicio respecto al tamaño del entorno.	Hasta 2 puntos
7.- Documentación y transferencia de conocimiento. Se valorará la calidad, utilidad y concreción de la documentación prevista, así como la formación y transferencia técnica al equipo IT de CENER.	Hasta 2 puntos



17.2.- Valoración Sobre nº 3 “Oferta Económica”: Hasta 40 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: hasta 30 puntos.

La Oferta económica en **ningún caso podrá ser superior a la cifra indicada en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”**. Las puntuaciones se otorgarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio máximo} - [(\text{Propuesta. Econ.} - \text{Menor Propuesta. Econ.}) * 2]}{\text{Precio máximo}} \times 30$$

2.- Criterios éticos y de responsabilidad social: hasta 10 puntos. El reparto de los 10 puntos se efectuará de conformidad con el siguiente desglose:

<p>- <u>Plan de Conciliación:</u> Por el diseño y establecimiento de, al menos, tres medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que resulten de aplicación a la plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato, que no vengan impuestas por la legislación vigente.</p> <p>A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas: mejora o ampliación de los permisos; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo; sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras.</p> <p>Se pone de manifiesto que la baja de maternidad y/o paternidad, los permisos por lactancia, las reducciones de jornada por cuidado de un menor de doce años, entre otras, no serán puntuables, por cuanto son medidas de obligado cumplimiento en observancia de la legislación vigente.</p> <p>El Plan de Conciliación que incluya tres o más medidas de conciliación que no vengan impuestas por la legislación vigente obtendrá 10 puntos.</p>	Hasta 10 puntos
--	-----------------

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales. Se rechazarán las ofertas que superen el precio máximo establecido en el apartado 5 “VALOR ESTIMADO”, así como las anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en el apartado 18 “OFERTA ANORMALMENTE BAJA”.



La adjudicación del contrato para la ejecución del Proyecto se efectuará a la oferta que obtenga una mayor puntuación, siempre que cumpla con los criterios de solvencia y capacitación requeridos en el presente pliego de licitación.

18. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En todo caso se considerará que una oferta económica es anormalmente baja cuando la misma rebaje en **más de un treinta (30 %) por ciento el valor estimado del contrato** estipulado en el apartado 5 de este documento.

A las ofertas anormalmente bajas les será de aplicación lo establecido en el art. 98 de la LFCP, que dispone que cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna para defender la viabilidad de la oferta.

La mesa de contratación evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

19. ADJUDICACIÓN

Tras la apertura de las propuestas económicas, CENER, en el plazo máximo de un mes, adjudicará la contratación para la ejecución del Proyecto al licitador que reciba la mayor puntuación.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, el mismo se resolverá conforme a lo dispuesto en el art. 99 LFCP.

No obstante lo anterior, CENER podrá declarar desierta la adjudicación si a su juicio ninguna de las proposiciones resulta adecuada y en aquellos supuestos previstos por la legislación vigente.



Asimismo CENER podrá renunciar a la adjudicación del contrato y/o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos previstos en el art. 103 LFCP.

Una vez adoptada la decisión de adjudicación, CENER informará por escrito a los licitadores sobre el resultado de la licitación.

20. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

En el plazo máximo de 7 días desde que CENER comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación o aquella equivalente en caso de tratarse de empresas extranjeras:

(i) **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Si el licitador es persona física, mediante presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- Si el licitador es persona jurídica, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución (y, en su caso, cualquier otra mediante la cual se hayan modificado sus Estatutos Sociales, sus Órganos de Administración, o los miembros de estos últimos) debidamente inscrita(s) en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuera obligatoria por la normativa aplicable. Si dicha inscripción no fuera obligatoria, se deberán aportar las escrituras o documentos de constitución, actos fundacionales, estatutos, modificaciones realizadas sobre las mismas, etc. en los que figuren las normas por las que se regula su actividad así como, en su caso, su inscripción en el correspondiente registro oficial.
- Si el licitador es una empresa no española de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.



- Si el licitador es una empresa de un Estado no perteneciente a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de dicho informe de reciprocidad en relación con empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Si la empresa se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra estará eximida de presentar la documentación anteriormente descrita si presenta un certificado del citado Registro junto con una declaración responsable del representante de la empresa manifestando la vigencia del certificado.
- Copia autenticada notarial o administrativamente de **poder notarial** (inscrito en el Registro Mercantil en caso de que la persona jurídica deba estarlo) **a favor de la persona que firme la oferta**, o documento que legalmente le constituya en apoderado.
- En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita con respecto de cada una de ellas.

(ii) **Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera, en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente Pliego:**

- Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa propuesta como adjudicataria, referida a uno cualquiera de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse en al menos uno de los ejercicios referidos deberá ser al menos de 195.000 € (IVA excluido).



(iii) **Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los Apartado 11 del presente Pliego:**

- Relación de los principales contratos proyectos iguales o similares al descrito en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo nº 1), ejecutados durante los tres últimos años siendo necesario que al menos un contrato sea de importe igual o superior a 130.000 euros (IVA excluido) o bien por un importe inferior a 130.000 € (IVA excluido), siempre que quede debidamente acreditado que las características del proyecto ejecutado y su grado de complejidad son equiparables a los que constituyen el objeto de la presente licitación.

(iv) Si para acreditar su solvencia, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, se hubiera basado en la solvencia de otras empresas, deberá aportar un **documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa en la que basa su solvencia, consistente en el compromiso de firmar el contrato de forma conjunta con el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, asumiendo la responsabilidad derivada de su ejecución de forma solidaria**. Asimismo, se deberá acreditar que la empresa en la que basa su solvencia dispone de la solvencia económica y técnica necesaria para la ejecución del contrato, aportando a tal efecto **los Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el Apartado 11 del presente pliego y los Documentos para la justificación de la solvencia económica en los términos establecidos en el Apartado 10 del presente pliego.**

(v) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias**, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, Declaración Responsable de estar exento de pago conforme a lo dispuesto por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de Haciendas Locales.
- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que el licitador sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades según sea el caso, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o Declaración Responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

(vi) **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social** lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.



- (vii) **Certificado emitido por una compañía aseguradora** de reconocida solvencia en virtud del cual se certifique que (i) el licitador tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que (ii) cubre indemnizaciones por el importe mínimo indicado en el apartado 10 y que (iii) se encuentra en vigor; y justificante bancario que acredite el pago de la póliza de seguro antedicha. La documentación aportada deberá indicar expresamente el tipo de cobertura y la cantidad asegurada.
- (viii) En caso de que se vaya a subcontratar la ejecución del contrato, **documentos firmados por las subcontratas comprometiéndose a ejecutar los trabajos encomendados al adjudicatario.**
- (ix) En el caso de tratarse de personas físicas o jurídicas extranjeras, **declaración sometiendo a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (España) de cualquier orden** para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.
- (x) En caso de que la adjudicataria sea una unión de empresas de carácter temporal, escritura de constitución de la unión de empresas de carácter temporal.
- (xi) Si para acreditar su solvencia, quien licite se base en la solvencia de otras empresas, compromiso con la empresa en la que basa su solvencia, firmado por ambas partes, en virtud del cual la empresa en la que basa su solvencia se comprometa a suscribir conjuntamente con el licitador el contrato para la ejecución del Proyecto en caso de adjudicación.

En el caso de presentarse a la licitación varias personas de forma conjunta, se deberá presentar la documentación anteriormente descrita en los Apartados (i) a (vii) con respecto de cada una de ellas.

La falta de aportación por el adjudicatario de alguno de los documentos descritos en el presente apartado en el plazo indicado y/o la insuficiencia de acreditación de las condiciones de solvencia requeridas en la presente licitación, supondrá que no se formalice el contrato con el licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario en primer término. En su caso, CENER adjudicará la contratación para la ejecución del Proyecto al licitador que reciba la segunda mayor puntuación, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación basado en la puntuación obtenida por los licitadores.



21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el art. 101 LFCP, notificada la adjudicación al licitante adjudicatario, la decisión de adjudicación no surtirá efectos hasta que trascurren diez (10) días naturales desde la remisión de la notificación de la adjudicación. En caso de que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El contrato se formalizará en los cinco (5) días naturales siguientes contados desde la terminación del plazo indicado en el párrafo anterior, suscribiendo el oportuno contrato para la ejecución del Proyecto.

Si alguna de las partes del contrato solicitare la elevación del contrato a escritura pública, la otra parte vendrá obligada a ello, siendo por cuenta del solicitante cuantos gastos se devengaren como consecuencia de dicha elevación.

22. ACEPTACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se considerará finalizado cuando se compruebe su correcto funcionamiento, procediéndose a levantar el Acta de Recepción del mismo.

23. PLAZO DE GARANTÍA

Desde el momento de la fecha de aceptación descrita en el apartado 22, comenzará a correr un plazo de garantía que, a estos efectos y sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades y garantías vengan exigidas por el ordenamiento o el presente contrato, será de un (1) año, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado en su proposición un plazo mayor, en cuyo caso estará a este último.

Durante el periodo de garantía serán de cuenta del adjudicatario la subsanación y reparación de cuantas deficiencias, averías, errores, vicios, etc. se observasen durante el citado periodo de garantía, con excepción de aquellas averías o deficiencias que se deban a un mal uso. El suministro e instalación gratuitos de los repuestos estarán igualmente garantizados por los periodos de garantía antes indicados, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo mayor, en cuyo caso, se estará a éste último.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CENER podrá modificar el contrato tras su formalización en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los arts. 114 y ss. LFCP.



25. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario emitirá las facturas correspondientes a la ejecución del Proyecto de la siguiente manera:

- Firma Contrato: El veinte por ciento (20%) del precio será facturado a la firma del contrato, contra aval bancario a primer requerimiento de un veinte por ciento (20%) del precio del contrato (IVA incluido) y con vencimiento hasta la firma del Acta de Recepción descrita en el apartado 22 anterior, que deberá ser emitido por una entidad bancaria de primer orden con renuncia a los beneficios de división orden y excusión conforme al Modelo contemplado en el **Anexo n° 6** del Pliego Regulator de la Contratación. CENER abonará dicha factura contra la recepción del aval mencionado.
- Migración de objetos y procesos (código): El veinte por ciento (20%) del precio será facturado tras la validación por CENER de la correcta migración de los componentes técnicos y funcionales incluidos en el alcance. CENER abonará esta factura mediante transferencia bancaria en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la misma.
- Migración de datos y pruebas de aceptación: El treinta por ciento (30%) del precio será facturado una vez completada la carga de datos, ejecutadas las pruebas de aceptación y emitida la conformidad correspondiente. CENER abonará esta factura mediante transferencia bancaria en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la misma.
- Paso a producción y pruebas de aceptación: El quince por ciento (15%) del precio será facturado tras la puesta en producción del sistema y la superación de las pruebas de aceptación en entorno operativo. CENER abonará esta factura mediante transferencia bancaria en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la misma.
- Formación y acta de recepción provisional: El quince por ciento (15%) del precio será facturado una vez impartidas las acciones formativas previstas y emitida el acta de recepción provisional por parte de CENER. CENER abonará esta factura mediante transferencia bancaria en un plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la misma.

El aval responderá del cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario, dimanantes de la presente licitación, así como al resarcimiento de los daños y perjuicios y al abono de penalidades si hubiera lugar a ellos.



26. RIESGO Y VENTURA

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que éste no podrá solicitar aumento del precio, revisión del mismo, ni modificación alguna de las condiciones del contrato en ningún caso, ni siquiera en supuestos de error u omisión.

A modo meramente ejemplificativo, corresponderá al adjudicatario:

- (i) Realizar todas las actuaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.
- (ii) Obtener cuantas licencias, autorizaciones, permisos, etc. se requieran para alcanzar el cumplimiento del contrato.
- (iii) Abonar cuantos gastos y tributos se deriven del contrato o su ejecución.
- (iv) Ejecutar cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del Proyecto objeto de la presente licitación, aun cuando las mismas no estén expresamente estipuladas en el presente Pliego.

Además, será obligación del adjudicatario indemnizar a cuantos terceros pudieran sufrir algún daño o perjuicio como consecuencia de las actuaciones de dicho adjudicatario, dejando totalmente indemne a CENER frente a cualquier reclamación de terceros.

27. SUBCONTRATACIÓN

Salvo autorización expresa, previa y por escrito de CENER, no se permite la subcontratación posterior total o parcial del objeto de la presente licitación, debiendo fijar el adjudicatario, en la oferta correspondiente, la parte del contrato que tiene intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos.

Se permitirá la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos. Asimismo, podrán aceptarse otras subcontrataciones cuando las circunstancias así lo aconsejen, siempre que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas por CENER. En todo caso el licitador será directamente responsable frente a CENER por los actos u omisiones de sus subcontratistas.

28. REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos objeto del presente contrato no tendrán revisión de precios.



29. PERSONAL

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto del contrato, con plena responsabilidad a fin de llevar a cabo una ejecución permanente satisfactoria para CENER.

Todo el personal que ejecute las prestaciones dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, sin que entre éste o aquél y CENER exista ningún vínculo de dependencia funcional ni laboral.

En caso de que el personal del adjudicatario se tenga que desplazar a las instalaciones de CENER, deberá de cumplir con todos los requisitos y normativas de seguridad que resulten de aplicación.

El adjudicatario, en caso de ser una persona jurídica, designará a una persona responsable para el buen funcionamiento en el cumplimiento del contrato, que hará de enlace con CENER.

30. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Cualquier invención, creación intelectual, software, know-how, documento, diseño, planos o cualquier otro tipo de información o documentación de carácter intelectual, técnico o tecnológico, susceptibles o no de protección bajo la normativa de propiedad intelectual e industrial, que surjan como consecuencia de la ejecución del contrato objeto de la presente licitación, pertenecerán a CENER con carácter pleno y exclusivo y sin limitación temporal o territorial de ninguna clase, desde el mismo momento de su obtención y sin que sea necesario el otorgamiento de ningún acuerdo, negocio o acto adicional para el reconocimiento de dicha titularidad.

La empresa adjudicataria deberá obtener las licencias, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual para la utilización de los materiales, suministros, procedimientos, software y equipos objeto de la presente licitación, asumiendo los costes correspondientes a tales conceptos.

La empresa adjudicataria de la presente licitación no infringirá ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros con motivo de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación, respondiendo en caso contrario.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se compromete a mantener indemne a CENER respecto de cualquier posible reclamación o exigencia de responsabilidad de terceros, ya sea judicial o extrajudicial, que tenga por causa la violación por su parte de cualquier clase de derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación.



En consecuencia, la empresa adjudicataria indemnizará a CENER por cualquier daño o perjuicio que le fuera causado como consecuencia del ejercicio de acciones extrajudiciales, judiciales, administrativas o de cualquier clase relacionadas con posibles violaciones de derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de terceros con motivo de la prestación de los servicios y/o de los suministros objeto de contratación. Asimismo, en tal caso la empresa adjudicataria prestará a CENER total asistencia y apoyo, asumiendo cualquier pago que CENER haya tenido que desembolsar como consecuencia de su defensa frente a dichas reclamaciones.

En caso de adopción de medidas cautelares por infracción de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que impidieran el uso por parte de CENER de bienes, equipos, materiales u otros suministros objeto de la contratación, la empresa adjudicataria deberá proveer a CENER con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia, asumiendo la empresa adjudicatarios el coste íntegro derivado de dicha sustitución.

33.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario se hallará sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad de conformidad con la legislación vigente y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Durante la ejecución de sus obligaciones, el adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones se encontraren vigentes y le fueren aplicables en materia de obligaciones laborales, incluyendo cualquier norma u obligación en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, sociales y tributarias, eximiendo a CENER de cuantas responsabilidades pudieran derivarse de su incumplimiento.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



Durante la ejecución del contrato el adjudicatario, deberá, en la medida de lo posible, efectuar a su costa todas las tareas necesarias para la recuperación o reutilización de los envases o embalajes, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, así como suministrar aquellos productos que tengan una mayor eficiencia energética.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- 1.- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- 2.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

34.- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato las indicadas en la LFCP, las que hayan sido consignadas en las presentes condiciones reguladoras, aquellas que hubieran sido acordadas por las partes y cualesquiera otras admitidas en Derecho. En particular, serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- (i) El mutuo acuerdo entre CENER y el adjudicatario.
- (ii) El incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales.
- (iii) La declaración de concurso de acreedores o de insolvencia fallida del adjudicatario en cualquier procedimiento.
- (iv) El incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.
- (v) Incurrir el adjudicatario durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En todo caso, en los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, este quedará obligado a abonar a CENER (i) la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios causados así como (ii) las penalizaciones que pudieran haberse previsto para determinados incumplimientos.



35.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta a la presente licitación implica la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra) para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse tanto del procedimiento de licitación como del contrato.

36.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, CENER informa que los datos de carácter personal que pudieran suministrar los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas o facilitados posteriormente con motivo de la adjudicación y consecuente ejecución del contrato, serán empleados exclusivamente con la finalidad de gestionar el proceso de licitación, y en su caso, el contrato derivado del mismo. Dicho tratamiento es posible por la existencia de un interés legítimo derivado de la relación mantenida entre los licitadores y CENER para mantener el contacto y garantizar su capacidad de actuación en el marco del presente procedimiento de licitación. No se facilitarán datos a terceros salvo que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales. Los titulares de los datos de carácter personal proporcionados en el marco del proceso de licitación tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, mediante solicitud dirigida por escrito a protecciondatos@cener.com, aportando una copia de su DNI. Además, pueden poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considerasen que el tratamiento no se ajusta a la legalidad. Los datos se conservarán durante el proceso de licitación, y durante la vigencia del contrato, en su caso, y en atención a las responsabilidades que se deriven del mismo.

37.- CONFIDENCIALIDAD

Será condición esencial la obligación no sólo del adjudicatario sino de todos los licitadores de guardar sigilo respecto de la información o datos que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, “know-how”, investigaciones I+D, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este concurso, comprometiéndose a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga incluso una vez cumplido, terminado y/o resuelto el contrato y vincula a todos aquellos licitadores que gracias a su participación tengan acceso a información confidencial, aun en el caso en que no presenten una oferta.



ANEXO N° 1.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA MIGRACIÓN DE MICROSOFT DYNAMICS NAV 2009 R2 A MICROSOFT DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL ON-PREMISES

1. FINALIDAD DEL PROYECTO

Fundación CENER dispone actualmente de un sistema ERP basado en Microsoft Dynamics NAV 2009 R2, implantado y estabilizado desde hace años, con procesos de gestión consolidados y con integraciones propias desarrolladas alrededor de dicha plataforma. El presente anexo técnico define las necesidades técnicas que deberán cubrirse en el proyecto de migración a Microsoft Dynamics 365 Business Central en modalidad on-premises, en la última versión disponible y soportada en el momento de ejecución del proyecto.

La motivación principal del proyecto es la obsolescencia tecnológica de la versión actual de Microsoft Dynamics NAV, no una reingeniería de procesos. La organización ya dispone de una operativa madura y estable, por lo que se espera preservar, con los ajustes técnicos necesarios, la forma de trabajo actual, la continuidad de los datos, las integraciones existentes y la capacidad de explotación analítica del ERP.

El licitador deberá analizar la situación de partida, proponer la estrategia técnica de migración, justificar las decisiones de diseño y ejecutar la solución aprobada por CENER. El presente documento describe el contexto, los requisitos y los criterios de aceptación esperados; no pretende fijar una arquitectura cerrada ni anticipar el diseño detallado que corresponde formular al proveedor adjudicatario.

La propuesta deberá tomar como marco de referencia la documentación técnica oficial de Microsoft para Business Central on-premises, especialmente en lo relativo a requisitos de sistema, rutas de actualización desde Dynamics NAV, modelo de extensiones AL, administración de entornos, base de datos SQL Server, seguridad, servicios de integración, procesos en segundo plano, despliegue y mantenimiento.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE CENER

El sistema actual se basa en Microsoft Dynamics NAV 2009 R2 sobre base de datos Microsoft SQL Server. CENER dispone de infraestructura tecnológica propia y de recursos internos de IT para soporte de sistemas, comunicaciones, seguridad y operación básica de plataformas corporativas.

CENER proporcionará la infraestructura de servidor, el entorno Windows Server necesario, la plataforma SQL Server y las licencias SQL correspondientes. El licitador deberá indicar los requisitos técnicos concretos para el despliegue, dimensionamiento, entornos necesarios, configuración recomendada y dependencias de versión, sin imponer componentes no justificados o ajenos a las necesidades reales del entorno.



El entorno actual es de tamaño reducido. La base de datos de NAV tiene aproximadamente 12 GB e incluye datos desde el año 2004. El uso concurrente habitual se sitúa en torno a 12 usuarios, con un máximo aproximado de 18 usuarios conforme al marco actual de licenciamiento. La propuesta deberá estar proporcionada a este volumen, evitando planteamientos sobredimensionados, pero garantizando escalabilidad, mantenibilidad y continuidad operativa.

El sistema actual incorpora personalizaciones y modificaciones relevantes. La implantación actual es la resultante de procesos de migración anteriores, con base de partida inicial Nav3.60, y que puede contener objetos sin uso, obsoletos o heredados de instancias anteriores. Se valorará que en el proceso de migración se cuente con tareas relacionadas con la limpieza y estabilización. Como orden de magnitud, CENER identifica inicialmente el siguiente inventario de objetos y desarrollos afectados:

- 66 tablas personalizadas.
- 50 formularios personalizados.
- 68 reportes personalizados.
- 88 codeunits personalizadas.
- 55 formularios estándar modificados.
- 69 tablas estándar modificadas.
- 55 reportes estándar modificados.
- 18 codeunits estándar modificadas.

Dentro de estos objetos y desarrollos se incluyen varios informes de analítica personalizados (agrupando por cuenta contable, periodo y departamento, así como comparando importes reales con presupuestados), que no sería necesario migrar en el caso de poder ser definidos y parametrizados en Microsoft Dynamics 365 Business Central.

Adicionalmente, la implantación incluirá un módulo de Suministro Inmediato de Información (SII) compatible con la hacienda foral de Navarra y con la versión de Business Central ofertada. Dado que la organización dispone actualmente de este módulo desarrollado por un tercero, el licitador deberá incluir en su propuesta la solución SII que propone suministrar, indicando su origen y las condiciones de licencia, soporte y mantenimiento asociadas.

La implantación, deberá incluir de forma nativa o mediante módulos plenamente integrados todas las funcionalidades necesarias para el cumplimiento de la normativa española y foral de Navarra vigente en materia de facturación electrónica, incluyendo la generación, envío, recepción y gestión de facturas electrónicas.



Esta información deberá ser contrastada por el licitador durante la fase inicial de análisis técnico. CENER pondrá a disposición del adjudicatario la información disponible sobre objetos, desarrollos, modificaciones, integraciones, estructura de base de datos y documentación funcional o técnica existente.

3. PRINCIPIOS DE LA MIGRACIÓN

La migración deberá plantearse como una evolución tecnológica controlada desde NAV 2009 R2 hacia Business Central on-premise. El licitador deberá proponer la ruta de actualización, conversión o migración que considere más adecuada, indicando fases, herramientas, dependencias, riesgos y medidas de mitigación. Dicha ruta deberá ser compatible con las recomendaciones y limitaciones establecidas por Microsoft para migraciones desde versiones antiguas de Dynamics NAV.

La solución deberá mantener, en términos funcionales y operativos, la continuidad del ERP actual, salvo aquellos cambios que resulten inevitables por evolución tecnológica, cambio de cliente, cambio de plataforma o adaptación a Business Central. Cuando el licitador proponga modificaciones respecto al comportamiento actual, deberá justificar la causa, el impacto, la alternativa propuesta y el modo en que CENER podrá validarla.

El licitador deberá diferenciar claramente entre:

- Migración técnica de plataforma.
- Migración de datos vivos e históricos.
- Adaptación o reconversión de desarrollos existentes.
- Continuidad de integraciones actuales.
- Pruebas, validación y puesta en producción.
- Transferencia técnica y soporte posterior.

La propuesta deberá minimizar el riesgo de dependencia futura de modificaciones no estándar. Se valorará que el licitador proponga un enfoque mantenible, alineado con el modelo de Business Central, pero sin imponer una reimplantación funcional ni rediseñar procesos que ya se encuentran consolidados en CENER. Respecto a la migración del código fuente al nuevo lenguaje de programación de BC, se deberá incluir en la propuesta un apartado en el que se describa la estrategia de desarrollo prevista para maximizar el aprovechamiento del código resultante ante una eventual futura migración a Business Central Online (uso de APIs estándar, modelo de extensiones, compatibilidad con entornos cloud, etc.).

4. ALCANCE ESPERADO DE LA SOLUCIÓN

El licitador deberá proponer y ejecutar una solución que permita disponer de Business Central on-premises instalado, configurado, migrado y operativo en la infraestructura de CENER, con los datos, desarrollos e integraciones necesarias para dar continuidad al servicio.



La propuesta deberá incluir, al menos, el análisis de la versión origen, el análisis de personalizaciones, la estrategia de migración técnica, la estrategia de migración de datos, la definición de entornos, las necesidades de infraestructura, la configuración base, la adaptación de desarrollos, las pruebas, la puesta en producción y el soporte posterior al arranque.

El licitador deberá especificar qué elementos se migrarán, cuáles se adaptarán, cuáles se sustituirán por funcionalidad estándar y cuáles deberán mantenerse únicamente por razones de compatibilidad. En todos los casos deberá justificar la decisión, el esfuerzo estimado y el impacto sobre CENER.

La organización no prevé un rediseño de procesos. Por tanto, la propuesta deberá partir del principio de conservación de la operativa actual, prestando especial atención a los procesos de proyectos, imputaciones de horas y gastos, contabilidad, explotación analítica y reporting.

5. INFRAESTRUCTURA Y MODALIDAD ON-PREMISES

La solución deberá desplegarse en modalidad on-premises, en infraestructura gestionada por CENER. Esta decisión se justifica por la existencia de integraciones internas, explotación analítica propia, control de base de datos, recursos IT disponibles y necesidad de mantener determinados mecanismos de intercambio de información dentro del entorno corporativo.

El licitador deberá proponer la arquitectura técnica más adecuada para este contexto. La propuesta deberá incluir los entornos necesarios para el ciclo de vida del proyecto, como desarrollo, pruebas, preproducción o producción, en la medida en que resulten adecuados al tamaño y criticidad del sistema. También deberá especificar requerimientos de sistema operativo, SQL Server, capacidad de CPU, memoria, almacenamiento, copias de seguridad, conectividad, certificados, autenticación, puertos, servicios y dependencias técnicas.

CENER espera una solución proporcionada al tamaño del entorno, pero suficientemente robusta para permitir operación estable, recuperación ante incidencias, pruebas controladas y evolución futura. El licitador deberá justificar cualquier recomendación de alta disponibilidad, separación de servicios, entornos adicionales o herramientas complementarias.

6. LICENCIAS

CENER dispone de un plan BREP actualizado asociado a su instalación actual de Microsoft Dynamics NAV. El licitador deberá verificar la situación de licencias aplicable a la migración a Business Central on-premises, identificando derechos de uso, posibles conversiones de licencia, usuarios disponibles, tipo de licencia, necesidades adicionales, requisitos de fichero de licencia y cualquier restricción que pudiera afectar al proyecto.



La propuesta deberá incluir una explicación clara de las actuaciones necesarias en materia de licencias y de las comprobaciones que deberán realizarse antes de iniciar la migración efectiva. Cualquier necesidad adicional de licencias, módulos, conectores, herramientas o servicios de terceros deberá indicarse expresamente y justificarse técnicamente.

7. MIGRACIÓN DE DATOS VIVOS E HISTÓRICO

La migración de datos vivos será obligatoria. Deberán migrarse todos los datos necesarios para que CENER pueda operar con normalidad en Business Central desde la fecha de arranque. Esto incluye maestros, configuración, saldos (activos, clientes, proveedores,...), proyectos abiertos, información necesaria para continuar la gestión contable, fiscal, analítica, económica y de proyectos, documentos o movimientos pendientes, y cualquier otro dato que resulte imprescindible para preservar la continuidad operativa, trazabilidad documental y pistas de auditoría.

También deberá migrarse un histórico propuesto de los últimos 6 años, tomando como referencia la fecha prevista de puesta en producción. Si el arranque se produjera en 2026, CENER considera razonable que la solución destino incorpore, la información histórica desde 2020 en adelante, sin perjuicio de que el licitador pueda proponer un alcance superior si lo considera conveniente y proporcionado. Por otro lado, se considera que, por el volumen en Gb de la actual instancia, resultaría muy positivo mantener la continuidad completa de la información en el sistema destino.

En este sentido:

- Se valorará positivamente que el licitador proponga una estrategia que permita la **migración completa del histórico de datos**, siempre que se garantice:
 - Integridad de la información
 - Coherencia funcional
 - Rendimiento adecuado del sistema
 - Proporcionalidad del coste de esta tarea en el proyecto
- El licitador deberá analizar y proponer:
 - La viabilidad técnica de la migración completa
 - El impacto en rendimiento y operación
 - Las medidas de optimización necesarias (indexación, particionado, etc., si aplica)
- Alternativamente, el licitador podrá proponer un enfoque mixto que contemple:
 - Migración completa de determinadas áreas críticas (contabilidad, clientes, proveedores)
 - Migración parcial en otros ámbitos
 - Estrategias de historificación controlada
- En caso de plantearse historificación, para los periodos no migrados íntegramente
 - Deberá justificarse técnicamente
 - Deberá garantizarse el acceso ágil a la información histórica



- Podrá contemplarse el mantenimiento de una instancia del sistema actual en modo consulta dentro de la infraestructura de CENER

La propuesta deberá incluir criterios de conciliación de datos. Como mínimo, deberán contemplarse comprobaciones de saldos, maestros, proyectos abiertos, documentos pendientes, movimientos principales, totales por periodos, coherencia de información analítica y consistencia entre NAV origen y Business Central destino. El licitador deberá proponer el detalle de estas comprobaciones y el procedimiento de aceptación por parte de CENER.

8. DESARROLLOS Y PERSONALIZACIONES EXISTENTES

El sistema actual incluye desarrollos propios, objetos personalizados y modificaciones sobre objetos estándar. El licitador deberá realizar un análisis técnico de estos elementos y proponer la estrategia más adecuada para su continuidad en Business Central.

La propuesta deberá identificar los desarrollos que deban migrarse, los que puedan ser sustituidos por funcionalidad estándar, los que deban adaptarse a las capacidades actuales de Business Central y los que pudieran quedar sin uso por obsolescencia o redundancia. La decisión final deberá estar suficientemente justificada y deberá permitir a CENER validar que no se pierde funcionalidad necesaria.

CENER no impone una técnica concreta de implementación. El licitador deberá proponer la solución que considere más adecuada, alineada con las prácticas recomendadas de Microsoft para Business Central, explicando el impacto en mantenibilidad, actualizaciones futuras, trazabilidad, compatibilidad para posible escenario futuro cloud, rendimiento y dependencia técnica.

Se deberá prestar especial atención a los desarrollos vinculados a proyectos, imputaciones, gastos, reporting, automatismos e integraciones. Cualquier cambio de comportamiento respecto a NAV 2009 R2 deberá quedar documentado y ser validado expresamente por CENER.

9. INTEGRACIONES ANALÍTICAS Y DATA WAREHOUSE

NAV es actualmente fuente de datos para procesos analíticos internos de CENER. La explotación analítica se basa en procesos de Data Warehouse soportados por tecnología Microsoft, incluyendo SQL Server y Analysis Services. Las bases de datos, cubos, modelos y procesos analíticos son diseñados, mantenidos y gestionados por el área IT de CENER.

Las integraciones actuales se apoyan en la existencia de tablas y columnas concretas en la base de datos de NAV. CENER conoce y gestiona estas dependencias, pero la migración a Business Central puede alterar estructuras físicas, denominaciones, relaciones o formas recomendadas de acceso a la información. Por este motivo, el licitador deberá analizar el impacto de la migración sobre el modelo analítico existente.



El licitador deberá proporcionar un mapeo suficientemente detallado entre las tablas y columnas utilizadas actualmente y su equivalencia en Business Central, o en la solución técnica que proponga. Este mapeo deberá permitir que el equipo IT de CENER adapte sus procesos de carga, transformación, cubos, consultas o modelos analíticos sin pérdida de información ni ambigüedad sobre el origen de los datos.

No se prescribe en este anexo el mecanismo de integración que deba utilizarse en destino. El licitador deberá proponer la alternativa más adecuada para garantizar continuidad, rendimiento, seguridad y mantenibilidad, justificando sus ventajas e implicaciones. La propuesta deberá tener en cuenta que CENER dispone de capacidad interna para gestionar SQL Server, Analysis Services y procesos de Data Warehouse.

Los criterios de aceptación de esta parte deberán incluir, al menos, la ejecución correcta de las cargas analíticas principales, la correspondencia de datos clave respecto al sistema origen, la identificación documentada de equivalencias de campos, la resolución de diferencias justificadas y la validación por parte de IT de CENER de que los procesos analíticos pueden seguir operando con garantías.

10. INTEGRACIÓN DE LA APLICACIÓN WEB PROPIA DE IMPUTACIONES

CENER dispone de una aplicación web propia para la imputación de horas y gastos de recursos a proyectos. Esta aplicación forma parte de la operativa diaria de la organización y actualmente se integra con NAV mediante el esquema técnico existente en NAV 2009 R2, en el que interviene NAS y determinadas tablas de la base de datos.

El funcionamiento actual permite que la aplicación web aporte información al ERP y que, mediante la lógica existente en NAV, se generen movimientos en diarios de proyectos y otros tratamientos asociados. CENER pondrá a disposición del licitador la información técnica disponible sobre tablas afectadas, objetos NAV, desarrollos, lógica de proceso, estructura de datos y flujos actuales.

El objetivo no es sustituir funcionalmente la aplicación web ni redefinir el proceso de imputaciones. El objetivo es que dicho sistema siga funcionando de forma equivalente tras la migración, con el mecanismo técnico que el licitador proponga para Business Central y para la arquitectura de base de datos resultante.

El licitador deberá analizar el funcionamiento actual y proponer una solución que preserve la integración, la integridad de datos, la trazabilidad, la ejecución de la lógica de negocio necesaria y la continuidad operativa. La propuesta deberá explicar cómo se recibirán, validarán, procesarán y registrarán las imputaciones procedentes de la aplicación web, así como el modo en que se gestionarán errores, reintentos, auditoría y conciliación.



CENER valorará especialmente que la propuesta reduzca riesgos, evite dependencias frágiles, facilite el mantenimiento futuro y permita al equipo IT comprender claramente el nuevo mecanismo técnico. No obstante, la decisión sobre la solución concreta corresponde al licitador, que deberá justificarla en términos de compatibilidad con Business Central, seguridad, rendimiento y operación.

La aceptación de esta integración requerirá comprobar, como mínimo, que las imputaciones de horas y gastos generadas desde la aplicación web llegan correctamente al ERP, que producen los movimientos esperados, que se conservan las validaciones necesarias, que los errores son trazables y que no se introduce una carga manual adicional no existente en la operativa actual.

11. SEGURIDAD, USUARIOS Y OPERACIÓN

La solución deberá contemplar la gestión de usuarios, permisos, perfiles, autenticación y segregación de funciones de forma adecuada al entorno de CENER. El licitador deberá proponer el modelo de seguridad y administración que considere más apropiado para Business Central on-premises, teniendo en cuenta la infraestructura corporativa y los recursos internos de IT.

El dimensionamiento deberá considerar un uso concurrente habitual de 12 usuarios y un máximo aproximado de 18 usuarios conforme al marco actual de licencias. La solución deberá ofrecer tiempos de respuesta adecuados para la operativa ordinaria, sin degradaciones significativas frente al sistema actual.

El licitador deberá proponer mecanismos de copia de seguridad, restauración, monitorización, revisión de logs, mantenimiento de base de datos y operación recurrente. La propuesta deberá diferenciar claramente las tareas que corresponderán al proveedor, las que asumirá CENER y las que deberán realizarse de forma coordinada.

12. PRUEBAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

El proyecto deberá incluir un plan de pruebas suficiente para validar la migración antes de la puesta en producción. El licitador deberá proponer la estructura de pruebas, ciclos, responsables, datos necesarios, entorno de ejecución y evidencias a generar. CENER participará en la validación funcional y técnica de los procesos críticos.

Los criterios mínimos de aceptación deberán cubrir los siguientes ámbitos:

- Disponibilidad de Business Central on-premises en los entornos acordados.
- Migración correcta de datos vivos, proyectos abiertos e información necesaria para la operación diaria.
- Migración o disponibilidad del histórico mínimo de los últimos seis años.
- Acceso a información historificada o a instancia NAV 2009 R2 conservada, si se adopta esta alternativa.



- Conciliación de saldos, movimientos, maestros, proyectos, documentos pendientes y datos principales.
- Continuidad de la aplicación web propia de imputaciones, con generación correcta de la información esperada en el ERP.
- Continuidad de los procesos analíticos de CENER, al menos en los flujos principales identificados durante el análisis.
- Validación de reportes y desarrollos críticos.
- Comprobación de permisos, perfiles de usuario y seguridad básica.
- Rendimiento adecuado para el volumen de usuarios y datos indicado.
- Ejecución satisfactoria de una migración de prueba antes de la migración definitiva.
- Existencia de documentación técnica suficiente para operación, mantenimiento y soporte.

La aceptación final requerirá que las incidencias críticas estén resueltas, que las incidencias no críticas tengan plan de resolución aceptado por CENER y que la solución pueda operar de forma estable en producción.

13. PUESTA EN PRODUCCIÓN

El licitador deberá proponer un plan de puesta en producción que contemple preparación, ventana de migración, congelación de cambios, validaciones previas, ejecución, comprobaciones posteriores, criterios de marcha atrás y soporte intensivo durante el arranque.

El plan deberá ser proporcionado al tamaño del entorno, pero suficientemente detallado para reducir riesgos. CENER deberá poder revisar y aprobar el procedimiento antes de su ejecución. Se valorará que el licitador proponga una o varias migraciones de ensayo que permitan medir tiempos, detectar incidencias, ajustar el procedimiento y reducir incertidumbre antes del arranque real.

La puesta en producción deberá preservar la continuidad operativa de los usuarios y minimizar la indisponibilidad del ERP. La propuesta deberá identificar claramente qué tareas requieren intervención de CENER, qué tareas asumirá el adjudicatario y qué evidencias se generarán al finalizar la migración.

14. DOCUMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El adjudicatario deberá entregar documentación técnica suficiente para que CENER pueda operar y mantener la solución con apoyo del proveedor. La documentación deberá ser práctica, clara y orientada al entorno real implantado.



Como mínimo, deberá incluir descripción de arquitectura, configuración de entornos, dependencias técnicas, procedimiento de despliegue, estrategia de copias, procedimiento de restauración, descripción de personalizaciones, mapeo de datos relevante, descripción de integraciones, procedimiento de operación y criterios de diagnóstico de incidencias habituales.

También deberá realizarse una transferencia de conocimiento al equipo IT de CENER, especialmente sobre administración básica de Business Central on-premises, operación de la plataforma, relación con SQL Server, integración analítica, despliegues, gestión de incidencias y mantenimiento posterior.

15. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE USUARIOS

Dado el cambio significativo en la interfaz de usuario y en determinados patrones de uso entre Microsoft Dynamics NAV 2009 R2 y Microsoft Dynamics 365 Business Central, se considera necesario contemplar un plan de formación adecuado.

El licitador deberá proponer un plan de formación que contemple, al menos:

- Formación dirigida a usuarios finales
- Formación específica para usuarios clave (key users), con mayor nivel de profundidad funcional y operativa

La propuesta deberá definir:

- Enfoque metodológico de la formación
- Contenidos y alcance
- Modalidad (presencial, remota, mixta)
- Materiales proporcionados

En particular, la formación a usuarios clave deberá permitir:

- Comprender las diferencias funcionales respecto al sistema actual
- Operar con autonomía en los procesos habituales

16. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO TRAS LA IMPLANTACIÓN

El licitador deberá incluir en su propuesta un planteamiento de mantenimiento y soporte técnico posterior a la implantación. Este soporte deberá cubrir, al menos, incidencias derivadas del arranque, resolución de errores de migración, soporte a usuarios clave, soporte técnico al equipo IT de CENER, seguimiento de integraciones y estabilización de la solución.

Se valorará que la propuesta incluya un modelo claro de atención, niveles de severidad, tiempos de respuesta, canales de comunicación, procedimiento de escalado, perfiles asignados, bolsa de horas o dedicación estimada, soporte remoto, soporte en actualizaciones menores y acompañamiento durante los primeros cierres o procesos críticos posteriores al arranque.



También se valorará que el proveedor proponga un modelo de mantenimiento evolutivo y correctivo razonable para una organización de tamaño reducido, evitando esquemas sobredimensionados, pero garantizando disponibilidad de conocimiento experto en Business Central, migraciones desde NAV e integraciones con sistemas externos.

17. CONTENIDO ESPERADO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta del licitador deberá permitir a CENER entender cómo se abordará el proyecto y qué garantías ofrece. Deberá incluir, al menos, descripción del enfoque técnico, fases del proyecto, estrategia de migración, tratamiento de datos, análisis de desarrollos, tratamiento de integraciones, plan de pruebas, plan de puesta en producción, equipo asignado, riesgos principales, entregables y soporte posterior.

La propuesta deberá estar adaptada al contexto concreto de CENER. No se considerará suficiente una descripción genérica de implantación de Business Central que no responda a la existencia de NAV 2009 R2, personalizaciones, Data Warehouse, aplicación web propia de imputaciones, base de datos histórica según lo requerido, entorno on-premises y dimensión real del sistema.

El licitador deberá indicar las hipótesis que asume, la información que necesita completar durante el análisis inicial y los puntos de decisión que requerirán aprobación de CENER. También deberá identificar de forma expresa los riesgos técnicos que considere más relevantes y las medidas previstas para mitigarlos.

18. REFERENCIAS TÉCNICAS DE MICROSOFT

El licitador deberá elaborar su propuesta teniendo en cuenta la documentación oficial y vigente de Microsoft para Business Central on-premises. En particular, deberá considerar las referencias relativas a:

- Requisitos de sistema para Business Central on-premises.
- Instalación, administración y configuración de Business Central Server.
- Rutas de actualización desde Dynamics NAV hacia Business Central.
- Modelo de desarrollo mediante extensiones y lenguaje AL.
- Gestión de base de datos SQL Server en Business Central.
- Seguridad, usuarios, permisos y autenticación.
- Servicios de integración, APIs, servicios web y mecanismos soportados por la plataforma.
- Procesos programados, automatización y operación en segundo plano.
- Gestión de licencias en instalaciones on-premises.
- Recomendaciones de mantenimiento, actualización y ciclo de vida del producto.

La propuesta deberá citar las referencias técnicas de Microsoft que utilice para justificar el enfoque planteado, especialmente cuando existan varias alternativas posibles o cuando una decisión técnica tenga impacto en mantenibilidad, soporte futuro o compatibilidad con versiones posteriores.

**ANEXO Nº 2.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña....., con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí/en representación de (según proceda), con NIF y domicilio social en, enterado/a de la convocatoria para la adjudicación por el procedimiento abierto de un **CONTRATO PARA LA MIGRACIÓN DE MICROSOFT DYNAMICS NAV 2009 R2 A MICROSOFT DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL ON-PREMISES**, DECLARA que el licitador:

- (i) No se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar ni en las incompatibilidades descritas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (ii) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.
- (iii) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- (iv) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (v) No presenta a la licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- (vi) Conoce los pliegos que rigen la presente contratación, los acepta en su totalidad y se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos.
- (vii) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y requerimientos de carácter social impuestos por las disposiciones legales vigentes y que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- (viii) Dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, que su actividad tiene relación directa con el objeto del mismo y que cumple por tanto con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- (ix) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.
- (x) En caso de que se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, cuenta con el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
- (xi) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona, para todas las incidencias, con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- (xii) Reúne las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación y siempre que lo solicite el poder adjudicador, se compromete a acreditar



la posesión y validez de los documentos exigidos por las condiciones reguladoras, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

(xiii) Designa la siguiente **dirección de correo electrónico** para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento: _____.

(xiv) Que la persona que licita es PYME: SI – NO (*Seleccionar la que aplique*)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

En [•], a [•]de [•] de 202[•]

[Denominación social del PROVEEDOR]

Fdo.: *[Nombre del representante legal del PROVEEDOR]*

[Cargo]



ANEXO N° 3.- CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Para FUNDACIÓN CENER (en adelante, “CENER”), la integridad y la ética son pilares irrenunciables de su identidad operativa. Por ello, CENER dispone de un Programa de Corporate Compliance cuya piedra angular es su Código Ético, que define los principios y pautas de conducta que rigen su actividad. Este documento no solo gobierna la conducta interna de la Fundación, sino que es de aplicación obligatoria para aquellas empresas y profesionales externos cuya actividad sea sensible o relevante para CENER (en adelante, el “PROVEEDOR”).

Así pues, resulta imperativo que el PROVEEDOR mantenga estándares de comportamiento de máxima excelencia, plenamente alineados con la cultura de cumplimiento y los valores institucionales de CENER.

En consecuencia, resulta esencial que el PROVEEDOR manifieste su voluntad de adherirse formalmente a los principios que se detallan a continuación:

CLÁUSULAS DE COMPROMISO

1. Ámbito de Aplicación y Aceptación

El PROVEEDOR declara conocer y aceptar el Código Ético de CENER disponible en la página web www.cener.com, asumiendo que este constituye una norma de obligado cumplimiento en su relación comercial. El PROVEEDOR se compromete a trasladar estos principios a su propio personal asignado a los servicios de la Fundación y asume la responsabilidad de velar por que cualquier subcontratista que participe en la ejecución de la relación comercial mantenida con CENER, conozca y observe las disposiciones de este documento.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que el PROVEEDOR acredite de forma fehaciente la vigencia de un Código de Conducta propio o de normativas internas cuyos estándares éticos y contenidos sean análogos o superiores a los exigidos por CENER, y siempre que dicha equivalencia sea validada y aceptada expresamente por nuestra organización, el PROVEEDOR podrá quedar exonerado de la firma del presente documento, entendiéndose que su compromiso ético ya se encuentra formalmente regulado.

2. Cumplimiento de la Legalidad y Prevención Delictiva

El PROVEEDOR garantiza el respeto absoluto a la legalidad vigente. Se compromete específicamente a evitar cualquier práctica fraudulenta o ilegal que pudiera conllevar un beneficio directo o indirecto para CENER o para sí mismo, con especial énfasis en la prevención de delitos de naturaleza penal.



3. Estándares Laborales y Respeto a las Personas

El PROVEEDOR asume los siguientes compromisos en materia de recursos humanos y seguridad:

- **Igualdad y No Discriminación:** Garantizar la igualdad de trato y no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición.
- **Entorno Seguro:** Rechazo absoluto a cualquier forma de violencia, acoso o abuso (físico, sexual, psicológico o verbal).
- **Derechos Humanos:** Prohibición estricta del trabajo infantil y de toda forma de trabajo forzado u obligatorio.
- **Prevención de Riesgos:** Cumplimiento riguroso de la normativa de seguridad y salud en el trabajo para minimizar riesgos laborales.

4. Lucha contra la Corrupción y el Fraude

CENER prohíbe cualquier forma de corrupción, en especial los sobornos tanto en el sector público como privado. En este sentido, se prohíbe al PROVEEDOR dar o recibir pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos legales del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales. Se prohíben expresamente las prácticas de blanqueo de capitales, cohecho, prevaricación o tráfico de influencias.

Asimismo, está prohibida la entrega de regalos y dádivas a favor de funcionarios y empleados públicos, así como la realización de prestaciones gratuitas en su favor.

5. Conflictos de Interés

El PROVEEDOR evitará cualquier situación donde sus intereses personales o empresariales colisionen con los de CENER. En caso de detectar un posible conflicto, lo comunicará de inmediato al Comité de Cumplimiento de CENER.

6. Transparencia, Información Financiera y Fiscal

El PROVEEDOR garantiza la veracidad y exactitud de su información económico-financiera y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Asimismo, en caso de gestionar fondos públicos derivados de su relación con CENER, asegura su destino lícito y el cumplimiento de las condiciones establecidas en las convocatorias y resoluciones de correspondientes subvenciones o ayudas.



7. Propiedad Intelectual e Industrial

El PROVEEDOR se obliga a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de CENER y de terceros, prohibiéndose expresamente el uso de marcas, patentes y/o derechos de autor, entre otros, sin la autorización correspondiente.

8. Confidencialidad

Toda la información facilitada por CENER tendrá carácter de reservada y confidencial. El PROVEEDOR cumplirá con su deber de confidencialidad respecto de toda la información que conozca por razón de la relación comercial con CENER, salvo en caso de que cuente con autorización expresa y por escrito de CENER, o en cumplimiento de mandato judicial o precepto normativo.

Para el cumplimiento de este deber, es responsabilidad del PROVEEDOR adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información confidencial y asegurar que todo su personal, en el marco de las relaciones que mantienen con CENER, cumpla con dicho deber.

9. Respeto al Medio Ambiente

El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación medioambiental aplicable y a seguir los estándares de gestión de CENER para minimizar el impacto de su actividad diaria.

10. Sistema Interno de Información (Canal Ético)

El PROVEEDOR tiene la obligación y el derecho de informar a través del Sistema Interno de Información de CENER disponible en la página web www.cener.com, sobre cualquier indicio razonable de irregularidad, conducta delictiva o incumplimiento de este Código Ético detectado en el seno de la Fundación.

11. Conformidad y firma

En nombre de la entidad que represento, mediante la firma del presente documento, **DECLARO:**

1. Que mi entidad se compromete a cumplir con los principios y normas de conducta referidos en este documento en el marco de nuestra relación contractual con CENER.
2. Que velaremos porque el personal asignado a la relación profesional mantenida con CENER actúe conforme a estos estándares.



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

3. Que aceptamos que el incumplimiento grave de las disposiciones de este Código Ético podrá dar lugar a la resolución de la relación contractual, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieran corresponder.

En [•], a [•]de [•] de 202[•]

[Denominación social del PROVEEDOR]

Fdo.: *[Nombre del representante legal del PROVEEDOR]*

[Cargo]

**ANEXO N° 4.- SOLVENCIA TÉCNICA****RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS ANÁLOGOS AL DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Descripción de los proyectos efectuados	Cliente	Fecha	Importe
Total (IVA excluido):			

**Se podrá requerir al licitador que aporte justificantes que acrediten la ejecución de los servicios ejecutados por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los mismos, en los que figuren los datos indicados, siendo suficiente que sea un solo trabajo siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego regulador.*

En [•], a [•]de [•] de 202[•]

[Denominación social del PROVEEDOR]

Fdo.: *[Nombre del representante legal del PROVEEDOR]*

[Cargo]



ANEXO N° 5.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, con domicilio a estos efectos en, número..... de (D.P.:) y Documento Nacional de Identidad número....., por sí o en representación de (según proceda), con CIF y domicilio social en....., enterado/a de la convocatoria para la licitación por el procedimiento abierto para la adjudicación del **CONTRATO PARA LA MIGRACIÓN DE MICROSOFT DYNAMICS NAV 2009 R2 A MICROSOFT DYNAMICS 365 BUSINESS CENTRAL ON-PREMISES, tomo parte en la misma comprometiéndose a realizar el contrato licitado por el precio de EUROS (.....€)** (en letra y número), (IVA no incluido), con arreglo al Pliego de Condiciones Regulatoras de la contratación que conozco en su totalidad y acepto íntegramente.

Asimismo, declara que presenta un precio estimado unitario de referencia para la correcta ejecución de **algunas** de las prestaciones que forman el Proyecto y se compromete a respetarlo íntegramente, asumiendo que la ejecución del Proyecto se realizará conforme a dicho precio unitario, cuando resulte de aplicación, conforme a la tabla adjunta:

Inventario identificado de objetos y desarrollos afectados	Número	Precio Unitario	Precio Total
Tablas personalizadas.	66		
Formularios personalizados.	50		
Reportes personalizados.	68		
Codeunits personalizadas.	88		
Formularios estándar modificados.	55		
Tablas estándar modificadas.	69		
Reportes estándar modificados.	55		
Codeunits estándar modificadas.	18		
Totales	469		



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

En [·], a [·]de [·] de 202[·]

[Denominación social del PROVEEDOR]

Fdo.: *[Nombre del representante legal del PROVEEDOR]*
[Cargo]

**ANEXO N° 6.- MODELO DE AVAL**

(...ADJUDICATARIO), domiciliada y sede social en [•] con CIF – [•] y en su nombre y representación [•], con apoderamiento otorgado ante el Notario [•], con poderes suficientes para obligarle a este acto.

A V A L A

Incondicional e irrevocablemente, con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión a (...ADJUDICATARIO.....), NIF nº [•], con domicilio en [•], ante **FUNDACIÓN CENER**, con CIF G31679889 de Sarriguren (Navarra), por la cantidad de **Euros** [•] garantizando el fiel cumplimiento de todas las obligaciones relativas al contrato [•] de fecha [•], así como el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio que pueda causarse a la FUNDACIÓN CENER.

En virtud de lo expuesto, la entidad avalista se compromete a satisfacer la cantidad solicitada hasta el importe máximo arriba indicado, a primera demanda y sin posibilidad de demora, contra presentación de una simple petición por escrito de FUNDACIÓN CENER, firmada por persona con poder suficiente para ello, sin que FUNDACIÓN CENER venga obligada a justificar el incumplimiento de [•] y sin que el avalista ni el afianzado puedan oponerse al pago.

El citado aval bancario tendrá vigencia hasta [•].

La presente garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el nº [•].